



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

ICC Resolución No. 455

5 marzo 2015
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café

114^o período de sesiones
2 – 6 marzo 2015
Londres, Reino Unido

Resolución Número 455

APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA,
EL 5 DE MARZO DE 2015

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE VOTO DE SIERRA LEONA

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 2 del Artículo 21 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 se estipula que si algún Miembro no paga su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán sus derechos de voto y su derecho a participar en reuniones de comités especializados hasta que haya abonado la totalidad de su contribución. Sin embargo, a menos que el Consejo lo decida no se privará a dicho Miembro de ninguno de sus demás derechos ni se le eximirá de ninguna de las obligaciones que le impone este Acuerdo;

Que al 23 de febrero de 2015 Sierra Leona tenía pendientes de pago contribuciones que ascienden a £12.864 por lo que respecta a 2014/15 y ejercicios anteriores;

Que Sierra Leona ha reducido sus contribuciones pendientes y ha presentado una propuesta con respecto a la reprogramación de sus adeudos que figura en el documento [FA-101/15](#) (adjunto); y

Que, en atención al compromiso asumido por Sierra Leona de pagar sus adeudos con arreglo al plan de plazos que se indica en el documento [FA-101/15](#), se estima procedente restablecer sus derechos de voto,

RESUELVE:

1. Permitir que Sierra Leona pague sus contribuciones pendientes al Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2014/15 y ejercicios anteriores en dos plazos de £6.412 cada uno, pagaderos en marzo de 2016 y marzo de 2017.
2. Restablecer con efecto inmediato los derechos de voto de Sierra Leona mientras se cumpla el programa de pago estipulado en el párrafo precedente y se paguen las futuras contribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de 2007.
3. Que la presente Resolución no servirá de precedente por lo que respecta a la exoneración de obligaciones relativas a las contribuciones pagaderas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de 2007.
4. Encargar al Director Ejecutivo que mantenga informado al Comité de Finanzas y Administración por lo que respecta a la observancia por parte de Sierra Leona de las disposiciones del párrafo 1 de la presente Resolución.



Comité de Finanzas y Administración
16ª reunión
2 marzo 2015
Londres, Reino Unido

Sierra Leona

**Pago de atrasos en contribuciones al
Presupuesto Administrativo**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Antecedentes

1. Como se indicó en el documento relativo a la situación de las contribuciones pendientes que afectan a los derechos de voto (documento ICC-114-1), Sierra Leona tenía contribuciones pendientes de £3.998 al 23 de febrero de 2015 con respecto al año cafetero 2013/14. La contribución correspondiente al año en curso, 2014/15, asciende a £8.826, lo que supone una suma total debida de £12.824.
2. Sierra Leona ha informado al Director Ejecutivo de que surgieron problemas en cuanto al pago de las contribuciones debido a restricciones financieras en estos últimos años. No obstante, Sierra Leona hizo también considerables esfuerzos para reducir sus adeudos y pagó £23.975 hasta la fecha en 2014/15. Esto redujo la cuantía de los adeudos de £27.973 al 30 de septiembre de 2014 a £3.998 en la fecha actual.
3. La Junta de Vigilancia de la Producción de Sierra Leona ha presentado una solicitud, con fecha de 16 de febrero de 2015, de pagar los adeudos en dos plazos anuales. Se adjunta copia de esa solicitud. El primer pago de £6.412 se remitiría en marzo de 2016 y el pago final de £6.412 se remitiría en marzo de 2017, y las contribuciones de 2015/16 y 2016/17 se mantendrían en curso.

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité que examine si la propuesta de Sierra Leona es aceptable como medio de liquidar sus adeudos, y que formule una recomendación al Consejo en relación con los votos de Sierra Leona en vista de los esfuerzos que está haciendo para amortizar sus contribuciones pendientes.

JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PRODUCCIÓN

16 de febrero de 2015

Sr. David Moorhouse
Jefe de Finanzas y Administración
Organización Internacional del Café
22 Berners Street
Londres W1T 3DD
Reino Unido

Estimado Señor:

Propuesta relativa al pago de contribuciones pendientes

Quisiéramos manifestar nuestro aprecio por su cooperación en la liquidación de los adeudos de Sierra Leona con la OIC.

Con referencia a su carta de fecha 10 de febrero de 2015, la propuesta que deseamos presentar es la siguiente:

Marzo 2016: £ 6.412

Marzo 2017: £ 6.412

Como usted bien indicó, la contribución correspondiente a 2015/16 de £8.826 se pagaría en septiembre de 2015, y el primer plazo de los adeudos de £6.412 se pagaría en marzo de 2016.

Lo mismo se aplicaría a la contribución de 2016/17, que aún no ha sido calculada, pero esperamos que una vez que se determine el monto, se pagaría en septiembre de 2016, y el resto de los adeudos de £6.412 se pagaría en marzo de 2017.

No obstante, prometemos que si la situación financiera de la Junta de Vigilancia de la Producción mejora, esas cantidades serán pagadas antes de las fechas de vencimiento propuestas que se indican.

Agradeciendo su habitual cooperación,

Atentamente,

(firmado) Isatu Haja Kabba
Director Ejecutivo a.i.